

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 26 de marzo de 2015, en el día de hoy ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. para los días 4 y 5 de junio de 2015, en primera y segunda convocatoria respectivamente, cuya copia se acompaña a los efectos del artículo 516.2 de la Ley de Sociedades de Capital

Con esta misma fecha la Sociedad ha publicado en su página web ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)) el anuncio de la convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdo y el resto de información que se someterá a la Junta General de Accionistas. Dicha información, junto con el resto de la documentación exigible, estará a disposición de todos los accionistas de forma ininterrumpida desde este momento y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En Palma de Mallorca, a 24 de abril de 2015

Departamento de Relaciones con Inversores  
Meliá Hotels International, S.A.

## MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.

### Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A., en su sesión del día 26 de marzo de 2015, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en el Centro de Convenciones del Hotel “Gran Meliá Victoria”, sito en Palma de Mallorca, Avenida Joan Miró nº 21, a las trece horas, el día 4 de junio de 2015, o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, por el presente anuncio queda igualmente convocada para el día 5 de junio de 2015 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Meliá Hotels International, S.A. y de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Aplicación del resultado del ejercicio 2014 y distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.

**TERCERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2014.

**CUARTO.-** Reelección, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

4.1.- Reelección como Consejero de D. Gabriel Escarrer Juliá.

4.2.- Reelección como Consejero de D. Juan Vives Cerdá.

4.3.- Reelección como Consejero de D. Alfredo Pastor Bodmer.

**QUINTO.-** Determinación del número de miembros que forman el Consejo de Administración.

**SEXTO.-** Reelección de los Auditores de Cuentas de Meliá Hotels International, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2015.

**SÉPTIMO.-** Modificación de determinados preceptos de los Estatutos Sociales de Meliá Hotels International, S.A.:

7.1.- Artículo 6º (“Anotaciones en cuenta”).

7.2.- Artículo 7º (“Registro Contable de Acciones y Registro Social de Accionistas”).

7.3.- Artículo 8º (“Legitimación de los Accionistas”).

7.4.- Artículo 9º (“Condición de Accionista”).

7.5.- Artículo 19º (“Acciones Privilegiadas”).

- 7.6.- Artículo 20º (“Obligaciones”).
- 7.7.- Artículo 21º (“Órganos de la Sociedad”).
- 7.8.- Artículo 22º (“Junta General”).
- 7.9.- Artículo 24º (“Convocatoria y Constitución de las Juntas Generales”).
- 7.10.- Artículo 25º (“Representación para asistir a las Juntas”).
- 7.11.- Artículo 26º (“Designación de cargos en la Junta General”).
- 7.12.- Artículo 27º (“Funcionamiento de la Junta General”).
- 7.13.- Artículo 28º (“Mayoría para la adopción de Acuerdos”).
- 7.14.- Artículo 29º (“El Acta de la Junta”).
- 7.15.- Artículo 30º (“Facultades de la Junta General”).
- 7.16.- Artículo 31º (“Composición y nombramiento del Consejo de Administración”).
- 7.17.- Artículo 32º (“Duración de los cargos”).
- 7.18.- Artículo 33º (“Designación de los cargos en el Consejo de Administración”).
- 7.19.- Artículo 35º (“Funcionamiento del Consejo de Administración”).
- 7.20.- Artículo 36º (“Ejercicio del cargo”).
- 7.21.- Artículo 37º (“Retribución de la Administración”).
- 7.22.- Artículo 38º (“Delegación de Facultades”).
- 7.23.- Artículo 39ºbis (“Comisión de Auditoría y Cumplimiento”).
- 7.24.- Artículo 42º (“Cuentas Anuales”).
- 7.25.- Artículo 43º (“Aprobación y Depósito de las Cuentas Anuales”).
- 7.26.- Artículo 45º (“Censura y verificación de cuentas anuales”).
- 7.27.- Artículo 46º (“Causas de disolución”).
- 7.28.- Artículo 47º (“Liquidación de la Sociedad”).
- 7.29.- Disposición Adicional 1ª (“Resolución de Conflictos”).
- 7.30.- Disposición Adicional 2ª (“Remisión”).
- 7.31.- Incorporación de un nuevo artículo 39 Ter (“Comisión de Nombramientos y Retribuciones”).

**OCTAVO.-** Modificación de determinados preceptos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Meliá Hotels International, S.A.:

- 8.1.- Artículo 1º (“Finalidad”).
- 8.2.- Artículo 2º (“Junta General de Accionistas”).
- 8.3.- Artículo 3º (“Facultades de la Junta General”).
- 8.4.- Artículo 5º (“Facultad y obligación de convocar la Junta General”).
- 8.5.- Artículo 6º (“Publicación de la convocatoria”).
- 8.6.- Artículo 7º (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”).
- 8.7.- Artículo 8º (“Asistencia”).
- 8.8.- Artículo 9º (“Representación para asistir a la Junta General”).
- 8.9.- Artículo 11º (“Prórroga y suspensión de la Junta General”).
- 8.10.- Artículo 13º (“Quorum de constitución”).
- 8.11.- Artículo 14º (“Mesa de la Junta General”).
- 8.12.- Artículo 16º (“Desarrollo de la Junta General”).
- 8.13.- Artículo 17º (“Votación de las Propuestas de Acuerdos”).
- 8.14.- Artículo 18º (“Régimen de adopción de Acuerdos”).
- 8.15.- Eliminación del actual Preámbulo del Reglamento de la Junta General de Accionistas

**NOVENO.-** Información sobre la cancelación de la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables de Sol Meliá, S.A., 2009.

**DÉCIMO.-** Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital con arreglo al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, y delegación al mismo para la exclusión del derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto en el artículo 506 de dicha Ley, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo Quinto de la Junta General ordinaria y extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de junio de 2011.

**UNDÉCIMO.-** Delegación en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, en el Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital y demás normas sobre la emisión de obligaciones, la facultad de emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, con atribución de las facultades de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y obligacionistas, de garantizar las emisiones de sociedades filiales y de ampliación de capital en la cuantía necesaria, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo Sexto de la Junta General ordinaria y extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de junio de 2011.

**DUODÉCIMO.-** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de MELIÀ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de cinco años, a contar desde el acuerdo de la Junta y ratificación de las adquisiciones realizadas desde la última Junta General, dejando sin efecto, en la parte no utilizada todavía, la autorización conferida mediante el acuerdo Séptimo de la Junta General ordinaria y extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de junio de 2011.

**DECIMOTERCERO.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros

**DECIMOCUARTO.-** Delegación de facultades para interpretar, subsanar, complementar, desarrollar, formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN.**

A partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los señores accionistas tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca), el de consultar en la página web de la Sociedad ([www.meli-hotelsinternational.com](http://www.meli-hotelsinternational.com)) y el de pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de los documentos referidos a todos los puntos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta General, incluidos el texto íntegro de las propuestas de Acuerdos y de los preceptivos informes, en particular el informe de gestión y el informe de auditoría así como los informes del Consejo de Administración.

Asimismo, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social y en la página web de la Compañía, el Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 26 de marzo de 2015 y correspondiente al ejercicio 2014, el presente anuncio de convocatoria, la información sobre el número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria y los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o verbalmente durante su celebración, los señores accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca del informe de auditoría, de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

### **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los señores accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los señores accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad ([www.meli-hotelsinternational.com](http://www.meli-hotelsinternational.com)), de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

### **INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN – FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, Meliá Hotels International, S.A. ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas al que se podrá acceder a través de la web de la Sociedad ([www.meli-hotelsinternational.com](http://www.meli-hotelsinternational.com)), hasta la celebración de la Junta General aquí convocada.

## **ASISTENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, 300 acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente Registro Contable, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, que se hallen al corriente de pago de los dividendos pasivos y que conserven, como mínimo, el citado número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, que en cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a Meliá Hotels International, S.A., antes de la fecha establecida para la Junta, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta General.

## **VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN.**

(a) Voto por medios de comunicación a distancia:

El voto podrá remitirse, por correo postal (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca), telefax (971224515) o correo electrónico (atencion.accionista@melia.com), mediante la remisión a la Sociedad de (i) la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad antes mencionadas, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia, adjuntando copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista; o (ii) el formulario de voto a distancia que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad ([www.meli-hotels-international.com](http://www.meli-hotels-international.com)).

(b) Representación:

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en todo caso, de conformidad con lo establecido legalmente. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca), telefax (971224515) o correo electrónico ([atencion.accionista@melia.com](mailto:atencion.accionista@melia.com)), mediante la remisión a la Sociedad de (i) el formulario de delegación de voto en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto; o (ii) la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto, adjuntando copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista y de la persona designada como representante.

La tarjeta o el formulario de delegación de voto debidamente cumplimentados y firmados por el accionista titular también podrá ser presentados al personal encargado del registro de asistencia, junto con los documentos acreditativos de la identidad del accionista titular (copia) y del representante (original), por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

El formulario de delegación de voto se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)).

(c) Disposiciones comunes:

Las representaciones y votos recibidos por correo postal, telefax o correo electrónico así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de asistencia o el formulario de delegación de voto por el representante al personal encargado del registro de la asistencia previamente a la celebración de la Junta.

El ejercicio de los derechos de voto a distancia y representación se realizará conforme a las previsiones legales y las contenidas en el documento de derechos de información, voto a distancia y representación para la Junta General de Accionistas de Meliá Hotels International, S.A., disponible en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)).

## **PRESENCIA DE NOTARIO.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 29.3 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que asista y levante la correspondiente acta notarial de reunión de la Junta General de Accionistas,

que tendrá la consideración de acta de la Junta por lo que no procede que la Junta acuerde sobre la aprobación del Acta.

## **PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales que los señores accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), serán tratados e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General.

Los señores accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, en el formulario de voto a distancia o en el formulario de delegación de voto el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento, así como cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación, para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para más información diríjase al teléfono de atención al accionista, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas (09:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 h.), en días laborables.

Teléfono de atención al accionista: 971 22 45 54.

Palma de Mallorca, 21 de abril de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración, Luis María Díaz de Bustamante y Terminel.

Ltdo. Luis M<sup>a</sup> Díaz de Bustamante y Terminel,  
Consejero-Secretario del Consejo de Administración de  
**MELIÀ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**